

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del excelentísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 29 de julio del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho acuerdo provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este excelentísimo Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales que integran el expediente son las siguientes:

Tasa por suministro de agua.

Tasa por recogida domiciliar de basura.

Tasa por la utilización de las instalaciones del mercado nacional de ganados.

Talavera de la Reina 29 de julio de 2010.- El Alcalde, José Francisco Rivas Cid.

N.º I.-8461